



y finalm<sup>te</sup>. El libro de matrículas de ocupacion  
 y conceptos de los que gozan D. Ramon de las  
 Torres. Y entendiéndose por este y su<sup>ta</sup> se acuerda se  
 manifieste en la contaduría, que desde que  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 se  
 procedió no ha habido otro tanto en esta  
 Plaza; que sus señores mercaderes con  
 este país no hacen hasta ahora provisiones de  
 trigo, y que D. Ramon de las Torres, es nat. de  
 esta Ciudad, de estado casado, dependiente de la  
 Casa de Comercio de D. Mateo Bieles, y que  
 goza de buen concepto.

Bagages  
 Alvaro de la Cruz  
 de veinte de un  
 breves.

Dadas en oficio del Excmo. Sr. Comandante en  
 Jefe de esta Plaza, a los diez y siete del mes  
 de Mayo de 1763. En que se acuerda se determine para el  
 Excmo. Sr. Real. segundo Cabo de esta Plaza  
 con referencias a haberse ocupado la cantidad  
 propuesta para este fin de 1763 se pague  
 el importe de los bagages que se ocuparon los  
 meses del mes de Agosto de 1763 que  
 falta de esta Plaza y de haberse de los fondos  
 de referencias correspondientes a las mismas señas  
 oficiales, y en la consecuencia manifieste  
 al Sr. Comandante haberse procedido al fin  
 del expediente de cargo de Don Juan Manuel de la Cruz  
 se presente en este oficio y se le acordando  
 las cuentas de referencias y bagages que se

